



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHkalarcon KATHERINE ALARCON VASQUEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-06-10-9:48 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL								
Número:	182766025	Fecha Registro:	2025-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	213525	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2025-06-09	Código de Referencia:	04500016500182766025		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	7.200.000,00	Valor Deducciones:	142.513,00		Valor Neto:	7.057.487,00	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS							
TRM Pago		Valor Bruto	7.200.000,00	Valor Deducciones	142.513,00	Valor Neto	7.057.487,00
						Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS							
Números						No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO							
Identificación:	1124042703	Razón Social:	ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ			Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA									
Número:	48311375698	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.		Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	250/2025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE	Fecha:	2025-06-05

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
000 HSR-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)													
	Nación	10	CSF	7.200.000,00	0,00	7.200.000,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES								
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCIONICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		0,766 %	55.152,00	55.152,00	
2-01-04-01-29	RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	800197268	D.I.R.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		1,683 %	87.361,00	87.361,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - HSR-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2025-06-03	7.200.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmriveros MARLENNY RIVEROS MUNOZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-06-05-7:45 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	213525	Fecha Registro:	2025-05-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	35225
Valor Inicial:	7.200.000,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	7.200.000,00	Saldo x Ordenar:	7.200.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:				0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deduciones:	142.513,00	Valor Neto:				7.057.487,00	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	1125
Valor Deduciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:				0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	4960 5434

TERCERO

Identificacion:	1124042703	Razon Social:	ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ					Medio de Pago:	Abono en cuenta	
-----------------	------------	---------------	-----------------------------------	--	--	--	--	----------------	-----------------	--

CUENTA BANCARIA

Numero:	48311375698	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
---------	-------------	--------	------------------	--	--	-------	--------	---------	--------	--

CUENTA X PAGAR

CAJA MENOR

Numero:	275425	Tipo:	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	Identificacion:		Fecha de Registro:	
---------	--------	-------	---	-----------------	--	--------------------	--

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	CONTRATO N°250-2025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2025-05-31
---------	---------------------	-------	---	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
Total:							7.200.000,00	0,00	7.200.000,00	7.200.000,00

Objeto:	CONTRATO N°250-2025 - HONORARIOS DEL MES DE ABRIL - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPUBLICA - MOG
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 HSR-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-03	Generada	7.200.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	7.200.000,00	0,766 %	55.152,00	55.152,00
2-01-04-01-29 RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0,00	0,000 %	0,00	0,00
2-01-04-01-29 RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5.190.702,00	1,683 %	87.361,00	87.361,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Anexo Obligación

Usuario Solicitante: MHmriveros MARLENNY RIVEROS MUNOZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-06-05-7:45 p. m.

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Numero:	213525	Fecha Registro:	2025-05-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Nro. Compromiso:	35225	Nro. Cdp:	1125
Valor Inicial:	7.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	7.200.000,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO
Valor Deducciones:	142.513,00	Valor Neto:	7.057.487,00			Saldo x Ordenar:	7.200.000,00	Comprobante Contable:	4960, 5434

TERCERO

Identificacion:	1124042703	Razon Social:	ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ				Medio de Pago:	Abono en cuenta
------------------------	------------	----------------------	-----------------------------------	--	--	--	-----------------------	-----------------

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	CONTRATO N°250-2025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2025-05-31
----------------	---------------------	--------------	---	---------------	------------

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 4960 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber
243615001	Retenido	0,00	127.128,00
243627001	Retenido	0,00	55.152,00
249055001	Servicios	0,00	7.017.720,00
511179001	Honorarios	7.200.000,00	0,00
	Sumatoria	7.200.000,00	7.200.000,00

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 5434 EPG067 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber
243615001	Retenido	127.128,00	87.361,00
249055001	Servicios	0,00	39.767,00
	Sumatoria	127.128,00	127.128,00

USOS PRESUPUESTALES								
ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	7.200.000,00	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	7.200.000,00

Objeto:	CONTRATO N°250-2025 - HONORARIOS DEL MES DE ABRIL - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPUBLICIA - MOG
----------------	--

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

RETENCION EN LA FUENTE EMPLEADOS ART. 383 PARAGRAFO 2		S.M.M.L.V
		1.423.500
TARIFA	ICA 0,7660%	
ACTIVIDAD ECONOMICA	69102	UVT AÑO 2025 \$ 49.799,00
250-2025	1124042703	ALEJANDRA GISSELLE ORDÓNEZ FLOREZ
1 PAGOS O ABONOS EN CUENTA REALIZADAS		
Honorarios, comisiones o servicios, prestados con hasta un trabajador o contratista		7.200.000
Impuesto al Valor Agregado IVA, (Art 468 E.T)		I.V.A. 19% 0
RTE IVA		RTE I.V.A. 15% 0
RTE ICA		ICA. 0,766% -55.152
Total Pagos o Abonos en Cuenta Pagadas		7.200.000
BASE MINIMA PARA APORTES SGSS 40%		2.880.000
BASI ICA		7.200.000
2 MENOS INGRESOS NO CONSTITUIDOS DE RENTA (INCR)		
a. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	16%	FALSO
Fondo de Solidaridad Pensional Art 55 E.T		\$ -
4.Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	12,50%	FALSO
5. Aportes ARL.	0,522%	FALSO
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		\$ -
SUBTOTAL		\$ 7.200.000
3 MENOS RENTAS EXENTAS		
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126-1 E.T.) hasta 3,800 UVT		\$ -
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126-4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios a, b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (135.306.600 año 2019) Art. 126-1 E.T.		\$ -
Total rentas exentas		\$ -
SUBTOTAL		\$ 7.200.000
4 MENOS DEDUCCIONES		
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede Exceder 16 Uvt Mensuales.		\$ 279.064,33
2. Deducción por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.		\$ -
1. Pago Intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013.		\$ -
Total Deducciones		\$ 279.064,33
SUBTOTAL		\$ 6.920.936
Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		\$ 1.730.234
Limite del 40% sobre Rentas Exentas y Deducciones no		\$ 2.880.000
Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones		\$ 2.009.298
Base gravable (ver tabla)		\$ 5.190.702
TOTAL A PAGAR		\$ (7.057.487,00)
Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)		\$ 87.361,00 1,68303%

RETENCION EN LA FUENTE EMPLEADOS ART. 383 PARAGRAFO 2		S.M.M.L.V
		1.423.500
TARIFA	ICA 0,7660%	
ACTIVIDAD ECONOMICA	69102	UVT AÑO 2025 \$ 49.799,00
250-2025	1124042703	ALEJANDRA GISSELLE ORDONEZ FLOREZ

PAGOS O ABONOS EN CUENTA REALIZADAS		
Honorarios, comisiones o servicios, prestados con hasta un trabajador o contratista		7.200.000
Impuesto al Valor Agregado IVA, (Art 468 E.T)	I.V.A. 19%	0
RTE IVA	RTE I.V.A. 15%	0
RTE ICA	ICA. 0,766%	-55.152
		0
Total Pagos o Abonos en Cuenta Pagadas		7.200.000
BASE MINIMA PARA APORTES SGSS 40%		2.880.000
BASI ICA		7.200.000

MENOS INGRESOS NO CONSTITUIDOS DE RENTA (INCR)		
a. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	16%	FALSO
Fondo de Solidaridad Pensional Art 55 E.T		\$ -
4.Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	12,50%	FALSO
5. Aportes ARL.	0,522%	FALSO
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		\$ -
SUBTOTAL		\$ 7.200.000

MENOS RENTAS EXENTAS		
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.) hasta 3,800 UVT		\$ -
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios a, b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (135.306.600 año 2019) Art. 126-1 E.T.		\$ -
Total rentas exentas		\$ -
SUBTOTAL		\$ 7.200.000

MENOS DEDUCCIONES		
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede Exceder 16 Uvt Mensuales.		\$ -
2. Deducion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.		\$ -
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013.		\$ -
Total Deduciones		\$ -
SUBTOTAL		\$ 7.200.000

Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		\$ 1.800.000
Limite del 40% sobre Rentas Exentas y Deduciones	no	\$ 2.880.000
Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones		\$ 1.800.000
Base gravable (ver tabla)		\$ 5.400.000

TOTAL A PAGAR	\$ (7.017.720,00)	Retención en la fuente a efectuar
Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)		\$ 127.128,00 2,35422%



PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

CODIGO: RF-Fr06

CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CUENTA

VERSIÓN: 03

SENADO DE LA REPÚBLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 2018/12/13

1. INFORMACIÓN BÁSICA

No ACTO ADMITIVO/CONTRATO	BENEFICIARIO	NIT O CEDULA
0250-2025	ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ	1.124.042.703

TELEFONO DE CONTACTO	PAGO No.	FACTURA No. (Cuando aplique)	VALOR	PERIODO (Cuando aplique)
3117276527	1		\$ 7.200.000	abr-25

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios profesionales en la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República.

CUENTA BANCARIA PARA ABONO:

Banco: Bancolombia	AH: <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> CO: <input type="checkbox"/>	No.: 48311375698	Nombre: ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ	
CDP No.	REGISTRO PPTAL No.	RUBRO PPTAL	VALOR	OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO No.
1125	35225	A-02-02-02-008-003	\$ 7.200.000	

2. CONTROL SALDOS DEL CONTRATO

	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	\$28.266.666	
+ ADICIONES	\$0	
= VALORES TOTALES	\$28.266.666	
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	\$0	
- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	\$7.200.000	
- *AMORTIZACION CON ESTE PAGO	\$0	
= VALOR NETO A CANCELAR	\$7.200.000	
= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA).	\$21.066.666	

* Cuando se traten de amortizaciones se deben diligenciar en la casilla de anticipos.

3. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y APORTES PARAFISCALES (Este numeral solo debe ser diligenciado para contratos de prestación servicios personales)

COMO CONTRATISTA DECLARO Y CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

- 1) SOY DECLARANTE DE RENTA: SI X NO ; SOY DECLARANTE DE IVA : SI NO X
- 2) MIS INGRESOS MENSUALES SE DERIVAN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.0250-2025 SUSCRITO CON EL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON FECHA DEL ACTA DE INICIO 3 DE ABRIL DE 2025
- 3) QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1819 DE 2016, CERTIFICO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI NO X, HE CONTRATADO O VINCULADO DOS O MAS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD QUE REALIZO.
- 4) QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONTRATO HE REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL POR EL PERIODO DE CERTIFICACIONES, PARA EFECTO DE APLICAR EL (DECRETO 2271 de Junio 18/2009 y el Art 126-1 del ET y Resolución 3559 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud) ASÍ :

Nombre EPS, AFP y ARL	Valor aporte a deducir de la base de retención en la fuente
Número de planilla: CERTIFICACIONES	No. de aprobación del pago: CERTIFICACIONES
Salud: SURA EPS	CERTIFICACIONES
Pension: SKANDIA	CERTIFICACIONES
ARL: POSITIVA	CERTIFICACIONES

4. CERTIFICACIÓN PARA PAGO


NÚMERO DE FOLIOS QUE ACOMPAÑAN LA CUENTA: 30

FIRMA CONTRATISTA

Por lo anterior certifico para trámite de pago, que esta cuenta cumple lo pactado en el contrato.

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR
NOMBRE: PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS
CARGO: COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL
DEPENDENCIA: COMISION SEXTA


FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR



 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr10
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSION: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27


DATOS DEL CONTRATO	
Contrato Número: 0250-2025	
Nombre del Contratista: ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ	
Objeto: EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios profesionales en la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República.	
Número del CDP: 1125	Número del Registro: 35225
Fecha de Iniciación: 3 DE ABRIL DE 2025	Fecha de Terminación: 19 DE JULIO DE 2025

DATOS DEL INFORME			
Marque con una X según corresponda:	<i>Informe Mensual:</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<i>Informe Final:</i>
Informe mensual de actividades No.: 1			
Fecha de presentación: MAYO 2025	Período del informe: ABRIL 2025		
Periodo de cotización de aportes a seguridad social: CERTIFICACIONES	No. De planilla: CERTIFICACIONES		
	No de aprobación de pago: CERTIFICACIONES		
Valor del Contrato: \$28.266.666	Valor de Adición: \$0		


EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
<ul style="list-style-type: none"> 1.Brindar apoyo jurídico a la Presidencia de la Comisión Sexta en la revisión y seguimiento de las proposiciones aprobadas para debates de control político y los proyectos de Ley que cursen en la célula legislativa sobre 	<ul style="list-style-type: none"> Se realizó acompañamiento y elaboración de concepto jurídico del proyecto de Ley No. 278 de 2024 Senado.


	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr10
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27


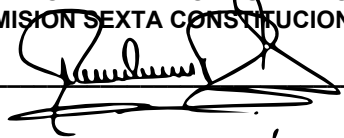
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
<p>temas relacionados con el Ministerio de Cultura y sus dependencias adscritas.</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> <p style="text-align: center;">CONCEPTO JURÍDICO</p> <p>PROYECTO DE LEY NO. 278 DE 2024 SENADO: "POR RECONOCER EL VALOR DEL CULTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BOGOTÁ EN BOGOTÁ, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN, EL FESTIVAL MINERO Y SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BOGOTÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Publicado en la Gaceta No. 1086524.</p> <p>El Proyecto de Ley No. 278 de 2024 busca declarar el Festival Nacional Minero del municipio de San Pablo de Bogotá en Bogotá, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. Esta iniciativa tiene como objetivo reconocer y preservar las tradiciones culturales vinculadas a la minería de comunidades, promoviendo su transmisión intergeneracional y fortaleciendo la identidad regional.</p> <p>Entre las manifestaciones culturales destacadas en el proyecto se encuentran: Competencia de Carrros Tamareros, competencia de la Mujer Minera, competencias de Guepuesas, muestra de Costura Tradicional Minera.</p> <p>Estas actividades no solo representan expresiones culturales únicas, sino que también dinamizan la economía local y contribuyen a la cohesión social del municipio.</p> <p>El proyecto destaca la importancia de este festival como un elemento clave de la identidad cultural de San Pablo de Bogotá, subrayando su rol en la preservación de técnicas ancestrales de extracción y procesamiento de minerales, así como en la conservación de leyendas y relatos históricos asociados a la minería.</p> <p>Desde una perspectiva de procedencia jurídica, el Proyecto de Ley No. 278 de 2024 es jurídicamente viable y se encuentra dentro de las competencias del Congreso de la República, en ejercicio de su función legislativa para reconocer y proteger el patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>Desde el punto de vista de procedencia jurídica, el Proyecto de Ley No. 278 de 2024 es constitucional, legal y formalmente procedente. Se encuentra plenamente dentro de las facultades del Congreso, responde a los deberes</p> </div> <div style="width: 35%;"> <p>estatales de protección del patrimonio cultural e involucra manifestaciones sociales que tienen valor histórico y simbólico.</p> <p>Aunque el proyecto tiene una base jurídica clara y buenas intenciones culturales, debe estar acompañado de estudios técnicos, respaldar presupuestal y procesos participativos reales, para evitar problemas jurídicos y asegurar su sostenibilidad, es recomendable acompañarlo con los instrumentos del Ministerio de Cultura y fortalecer su base técnica y consultaría.</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;">   </div>
<ul style="list-style-type: none"> 2. Brindar apoyo jurídico a la Presidencia de la Comisión Sexta en la revisión y seguimiento de las proposiciones aprobadas para debates de control político y los proyectos de Ley que cursen en la célula legislativa sobre temas de obras públicas. 	<p>Se realizó acompañamiento y apoyo jurídico en el debate de control político de fecha 30 de abril de 2025 donde se citó a la a la señora Ministra de Transporte, al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, al señor Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, al director del Instituto Nacional de Vías -INVIAS- y a los alcaldes o alcaldesas municipales y distritales de Bogotá D.C., Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Cali y Cartagena. Cada uno de los Alcades de las ciudades citadas plantearon los problemas específicos de infraestructura y transporte urbano que enfrentan en sus respectivas ciudades. Especialmente sobre los proyectos de movilidad urbana, los retos en la implementación de transporte público masivo y el manejo del tráfico.</p>


	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr10
	INFORME DE ACTIVIDADES	VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
	
<ul style="list-style-type: none"> 3. Brindar apoyo jurídico a la Presidencia de la Comisión Sexta en la revisión y seguimiento de las proposiciones aprobadas para debates de control político y los proyectos de Ley que cursen en la célula legislativa sobre temas relacionados con órbita geoestacionaria. 	<ul style="list-style-type: none"> No me fueron asignadas obligaciones en el periodo de abril de 2025.
<ul style="list-style-type: none"> 4. Brindar apoyo en la búsqueda de jurisprudencia e información que sirva como insumo para absolver solicitudes y consultas radicadas ante la Comisión. 	<ul style="list-style-type: none"> No me fueron asignadas obligaciones en el periodo de abril de 2025.
<ul style="list-style-type: none"> 5. Brindar acompañamiento jurídico en los estudios, investigaciones y análisis relacionados con proyectos de ley de interés de la Comisión. 	<ul style="list-style-type: none"> Se brindó acompañamiento jurídico en el estudio del proyecto de Ley No. 297 de 2024 Senado "por la cual se conmemoración de los 180 años de la institución educativa santa librada de neiva: "patrimonio histórico y cultural de la nación" y se dictan otras disposiciones". Publicada en la Gaceta No. 479/25.

	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES	CODIGO: PC-Fr10
		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
	<p>CONCEPTO JURIDICO</p> <p>El Proyecto de Ley No. 297 de 2024 del Senado "Por la cual la Nación se asota a la conmemoración de los 180 años de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva: "Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación" y se dictan otras disposiciones", es una propuesta legislativa que tiene como objetivo reconocer la importancia histórica y cultural de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, conmemorando sus 180 años de existencia.</p> <p>El proyecto de ley busca declarar a la Institución Educativa Santa Librada como un patrimonio histórico y cultural de la Nación, lo que significa que, legalmente, se le otorga un estatus especial debido a su relevancia histórica, cultural y educativa en el país. Esto implica que el Estado reconoce su contribución al desarrollo de la educación y la cultura en la región y en Colombia en general.</p> <p>La ley tiene un carácter simbólico y jurídico, ya que además de celebrar los 180 años de la institución, podrá generar efectos jurídicos sobre la preservación y el apoyo a dicha institución, permitiendo que se le proporcione un nivel de protección y respaldo por parte del Estado.</p> <p>1. Reconocimiento Institucional: Al ser declarado patrimonio histórico y cultural, se fomenta el respeto y la preservación de la institución como un símbolo de la educación. Además, este reconocimiento puede implicar que la ciudad reciba recursos o apoyo adicional del gobierno para su mantenimiento y funcionamiento.</p> <p>2. Protección Legal: El estatus de patrimonio cultural puede implicar la adopción de medidas legales para preservar tanto la infraestructura como la historia que representa la institución. Esto podría incluir la asignación de recursos económicos o de políticas públicas que contribuyan a su sostenibilidad a largo plazo.</p> <p>3. Fortalecimiento Cultural: La conmemoración de los 180 años no solo resalta el papel de la institución en la formación educativa, sino también en la identidad cultural de la región. Esto ayuda a fortalecer el patrimonio educativo y cultural de Colombia.</p> <p>4. Fomento de la Memoria Histórica: Esta ley ayuda a mantener viva la memoria histórica, lo que puede ser útil para futuras generaciones, permitiendo que los estudiantes y la comunidad en general se conecten con los logros y la historia de la institución.</p> <p>El proyecto puede incluir otras medidas de apoyo, como la implementación de programas educativos o actividades culturales relacionadas con la historia de la institución, así como el fomento de la participación de la comunidad local en estas celebraciones.</p> <p>Este tipo de leyes son favorables porque promueven el reconocimiento y la preservación de elementos clave del patrimonio cultural e histórico de una nación, lo cual es un compromiso del Estado con el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo de la educación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> 6. Proveer apoyo jurídico a la Presidencia de la Comisión mediante la realización de estudios, investigaciones y análisis sobre proyectos de ley en curso, entregando informes oportunos según se requiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No me fueron asignadas obligaciones en el periodo de abril de 2025.
<ul style="list-style-type: none"> 7. Asistir y brindar acompañamiento jurídico a las reuniones presenciales o virtuales que el supervisor requiera referente a los temas que se adelantan en la Comisión Sexta desde la presidencia de la misma. 	<ul style="list-style-type: none"> Se asistió a reunión convocada el 29 de abril de 2025. 

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
El Contratista: Nombre: ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ  Firma _____	El Supervisor: Nombre: PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS Cargo: COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL Vo.Bo  _____

 <p> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA </p>	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES	CODIGO: PC-Fr10
		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024 / 02 / 27

Original: Expediente del Contrato



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1124042703** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1124042703
NOMBRES Y APELLIDOS	ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	23/08/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	266
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	41

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 07/04/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com



**Skandia Pensiones y Cesantías S.A. con Nit. 800.148.514-2 como administradora
Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias**

Certifica

A Quien interese

Que ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía número 1124042703 se encuentra afiliado(a) a SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS bajo la afiliación número 700002878803, vigente desde el 1 de Septiembre de 2021.

La anterior certificación se expide por solicitud del afiliado en Bogotá el 7 de Abril de 2025.

Atentamente,

WALTER VALENZUELA CALDERON
Director de Servicio al Cliente

PORTAL-20250407-19:23-24674529

Bogotá
658 4000
484 1300

Resto del País
01 8000 517 526

Dirección
Av 19 # 109a - 30
Bogotá, Colombia

Correo
cliente@skandia.com.co

www.skandia.com.co



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ALEJANDRA GISELLE ORDOÑEZ FLOREZ** identificado con **CC No. 1124042703**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SENADO DE LA REPUBLICA - NI. 899999103	Fecha de inicio de cobertura: 03/04/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 03/04/2025 Fecha fin de Contrato: 19/07/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015109721.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 9 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14816795
Número del contrato	0250-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios profesionales en la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	3/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	19/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	106 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones Ambientales	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones Pos Consumo	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Reversión	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

Entidad Estatal



SENADO DE LA REPÚBLICA

COLOMBIA, Bogotá



0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ

COLOMBIA, Barranquilla



0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ	BANCOLOMBIA	Ahorros	48311375698

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ
Aprobado por: *ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ*
Fecha de aprobación: 31/03/2025 12:53:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

ASTRID SALAMANCA RAHÍN
Aprobado por: *ASTRID SALAMANCA RAHÍN*
Fecha de aprobación: 1/04/2025 12:14:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_7714369_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_7714369_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	28.266.666,00 COP



Alejandra ordoñez <alejandraordonezflorez20@gmail.com>

NOTIFICACION INICIO DE EJECUCION CTO 0250-2025 ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ

1 mensaje

Notificación Contratos <notificacionescontratos@senado.gov.co>

3 de abril de 2025, 1:04

Para: Pedro Hernando Florez Porras <pedro.florez@senado.gov.co>, Comision Sexta <comision.sexta@senado.gov.co>, alejandraordonezflorez20@gmail.com

Cc: Contratos Senado <contratos@senado.gov.co>, coordinacion.cto354senado@rojascastroconsultores.com, Jan Carlos Gonzalez <jancarlos.gonzalez@senado.gov.co>, Zulma Emilce Limas Vargas <zulma.limas@senado.gov.co>, marilinoirva@yahoo.es

Doctor: PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS

Cargo del supervisor: COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL

Correo electrónico supervisor: pedro.florez@senado.gov.co

Asunto: Designación supervisión contrato 0250-2025 ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ

De manera atenta y con el objetivo de realizar un adecuado control y seguimiento a la supervisión de los contratos, y conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, se le comunica que fue designado como supervisor del contrato 0250-2025 ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ

Por lo anterior, y para efectos de adelantar esta actividad, además de realizar el seguimiento del contrato a través de la Plataforma SECOP II, me permito informar y remitir la siguiente información:

Contrato	Fecha de Suscripción	Fecha Cobertura ARL	Número de Registro Presupuestal y Fecha	Fecha inicio de ejecución del contrato
0250 de 2025	01-04-2025	03-04-2025	35225 del 2 de ABRIL de 2025	03-04-2025

- PC-Ma02 Manual de supervisión e interventoría de contratos.

- Anexo Instructivo para SUPERVISORES aprobación de cuentas en SECOP II

- Anexo instructivo para CONTRATISTAS cargue de cuentas en SECOP II

- Para SUPERVISORES Y CONTRATISTAS, de acuerdo con su responsabilidad y compromiso con la entidad le recomendamos dar lectura al SG-SST.

- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINK.

<https://s3.amazonaws.com/online.fliphtml5.com/xxuic/nrfn/index.html#p=1>

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que con[REDACTED]ene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente Prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo

de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail

Cordialmente,



Contratista

MARILYN OROZCO VARELA

--

Cordialmente,



Contratista


SENADO DE LA REPÚBLICA

Dirección General Administrativa

Tel: 3 82 4362 ext. 4356-4352

Mail: notificacionescontratos@senado.gov.co

 **_INSTRUCTIVO PARA CONTRATISTAS CARGUE DE CUENTA EN SECOP II.mp4**

 **_INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES APROBACION DE CUENTAS EN SECOP II.mp4**

 **PC-Ma02 Versión 009.MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE CONTRATOS.pdf**

 **PROTOC~1.PDF**


 **RESOLUCIÓN 010 DEL 30 DE ENERO DEL 2023.pdf**

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	VERSIÓN: 05
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

NUMERO DE CONTRATO: 0250 de 2025

DEPENDENCIA: COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA: PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS - Presidente de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE: ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ
CEDULA: 1.124.042.703

Objeto: EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios profesionales en la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Brindar apoyo jurídico a la Presidencia de la Comisión Sexta en la revisión y seguimiento de las proposiciones aprobadas para debates de control político y los proyectos de Ley que cursen en la célula legislativa sobre temas relacionados con el Ministerio de Cultura y sus dependencias adscritas. 2. Brindar apoyo jurídico a la Presidencia de la Comisión Sexta en la revisión y seguimiento de las proposiciones aprobadas para debates de control político y los proyectos de Ley que cursen en la célula legislativa sobre temas de obras públicas. 3. Brindar apoyo jurídico a la Presidencia de la Comisión Sexta en la revisión y seguimiento de las proposiciones aprobadas para debates de control político y los proyectos de Ley que cursen en la célula legislativa sobre temas relacionados con órbita geostacionaria. 4. Brindar apoyo en la búsqueda de jurisprudencia e información que sirva como insumo para absolver solicitudes y consultas radicadas ante la Comisión. 5. Brindar acompañamiento jurídico en los estudios, investigaciones y análisis relacionados con proyectos de ley de interés de la Comisión. 6. Proveer apoyo jurídico a la Presidencia de la Comisión mediante la realización de estudios, investigaciones y análisis sobre proyectos de ley en curso, entregando informes oportunamente según se requiera. 7. Asistir y brindar acompañamiento jurídico a las reuniones presenciales o virtuales que el supervisor requiera referente a los temas que se adelantan en la Comisión Sexta desde la presidencia de la misma.


PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO

Plazo de ejecución. Hasta el **19 DE JULIO DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.


	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
Inicio suspensión	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	Fecha de reinicio	NO AP LIC A	NO APLICA	NO APLIC A

Valor. VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$28.266.666) incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N° 2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N° 1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República.


Forma de pago. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	CODIGO: PC-Fr36
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05
		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27


	2025																					
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio																
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$7.200.000	\$8.000.000	\$8.000.000																
	Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.																
	\$5.066.666	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA																
	<p>El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del contrato.</p> <p>Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.</p> <p>El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LACONTRATISTA, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento modificadorio del presente contrato.</p> <p>Para el pago anteriormente señalado, se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades y sus anexos. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección General Administrativa, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final y el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista (según aplique), así como al cumplimiento de las obligaciones previstas para el efecto en el presente contrato.</p>																					
	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad presupuestal. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fuente</th> <th rowspan="2">Rubro</th> <th rowspan="2">Número CDP</th> <th colspan="3">Fecha Expedición CDP</th> <th rowspan="2">CDP a afectar en la suma de</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">FUNCIONAMIENTO</td> <td style="text-align: center;">A-02-02-02-008-003</td> <td style="text-align: center;">1125</td> <td style="text-align: center;">18</td> <td style="text-align: center;">ENERO</td> <td style="text-align: center;">2025</td> <td style="text-align: center;">\$28.266.666</td> </tr> </tbody> </table>					Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de	Día	Mes	Año	FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	1125	18	ENERO	2025
Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de																
			Día	Mes	Año																	
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	1125	18	ENERO	2025	\$28.266.666																
OBLIGACIONES GENERALES																						
1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual (oferta, necesidad, estudios previos, análisis del sector, etc.), contractual y en la liquidación de este (cuando haya lugar Decreto 019/12 art 217).																					
2. VIGENCIA Y GARANTÍAS	La vigencia del presente contrato será la sumatoria del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la comunicación de inicio de ejecución.																					

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	CODIGO: PC-Fr36
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05
		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27


	GARANTÍAS: APLICA ___ NO APLICA __x_
3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE EL/LA CONTRATISTA	<p>1) EL/LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y a dar estricto cumplimiento con las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 2) EL/LA CONTRATISTA se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 3) EL/LA CONTRATISTA se compromete a atender el objeto del contrato en forma oportuna. 4) EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensión, afiliación al sistema general de riesgos laborales y tratándose de persona jurídica aportes parafiscales, conforme lo establecido en el Decreto 780/16, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015 y lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, entregando copia al supervisor del contrato, para cada pago, de los documentos respectivos que así lo acrediten y el/la contratista se obliga a subir en la plataforma SECOP II el informe de actividades, la cuenta de cobro y los demás documentos que soporten la misma. Así mismo, durante la ejecución del contrato, El contratista se compromete a informar a la Entidad en caso de realizar alguna novedad en la afiliación. 5) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 6) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL/LA CONTRATISTA. 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. Para efectos del presente contrato se entenderá por "información confidencial" aquella información propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, financiera, administrativo o legal a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los funcionarios y terceros no autorizados. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial, de acuerdo con la definición que del mismo consagra el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 Comunidad Andina. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por la parte que es titular de ella o de aquella información que deba ser divulgada por disposición legal o de orden judicial. 8) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Senado de la República o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 11) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier incidente o accidente de trabajo que afecte la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales. 12) EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de medioambiente. 13) EL/LA CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 14) En cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015, al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder o custodia. 15) El contratista se compromete en la ejecución contractual a conocer y dar estricto cumplimiento al "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES".</p>
4. OBLIGACIONES DEL SENADO	<p>1) Cancelar a EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas; 2) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, según informe del Supervisor delegado para estos efectos; 3) Suministrar la información que requiere EL/LA CONTRATISTA para realizar sus labores; 4) Las demás que se requieran para el desarrollo de las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Informar a EL/LA CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes o sugerencias dentro de los términos del contrato; 6) Si por razones de la ejecución contractual EL/LA CONTRATISTA se debe desplazar fuera de la ciudad de Bogotá D.C, el Senado de la República asumirá los gastos de traslado y los gastos de viaje a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional; la entidad estatal pagará la cobertura cuando del desplazamiento del contratista aumentare el riesgo. 7) EL SENADO con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta EL</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA</p>	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	CODIGO: PC-Fr36
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05
		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	<p>SENADO maneja información sensible que debe ser protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de EL SENADO, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de EL SENADO. En este caso el CONTRATISTA deberá restituir al SENADO los bienes en el estado en que los recibió (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de este contrato; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar. 8) El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señaladas.</p>
5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y CONTROL	<p>EL SENADO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de quien sea designado mediante comunicación enviada por la plataforma SECOP II y la Dirección General Administrativa. PARAGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de este PARAGRAFO SEGUNDO. La Dirección General Administrativa se reserva la facultad de cambiar la supervisión del presente contrato en caso de considerarlo necesario, sin que para el efecto se requiera la aquiescencia de EL/LA CONTRATISTA.</p>
6. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	<p>Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. PARAGRAFO. La Dirección General Administrativa del Senado de la República, procederá a realizar la vinculación a la ARL POSITIVA, una vez el presente contrato se encuentre perfeccionado; EL/LA CONTRATISTA deberá asumir el valor total de la cotización, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.</p>
7. ESPECIFICACIONES PARA PAGO	<p>1) El Senado de la República efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. 2) Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad. 3) Los pagos serán cancelados al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación, en la División Financiera, de los informes mensuales de ejecución (presentado en el formato estándar de actividades debidamente avalados por el supervisor) y soportes de pago de salud, pensión, ARL o parafiscales. 4) En caso de terminación anticipada, el pago se realizará de manera proporcional.</p>
8. SUSPENSIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. B) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven en mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes, sin que para los efectos el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.</p>
9. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	<p>EL / LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del SENADO DE LA REPÚBLICA.</p>
10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	<p>Teniendo en cuenta que EL/LA CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a EL CONTRATANTE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL CONTRATANTE y EL/LA CONTRATISTA o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.</p>
11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	<p>EL/LA CONTRATISTA es una persona independiente del SENADO DE LA REPÚBLICA y, en consecuencia, EL/LA CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL/LA CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del SENADO DE LA REPÚBLICA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al SENADO DE LA REPÚBLICA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia.</p>
13. INDEMNIDAD	<p>EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al SENADO DE LA REPÚBLICA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.</p>
14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y	<p>En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD, conforme a lo consagrado en el artículo 14 numeral 2° de la Ley 80 de 1993.</p>

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	CODIGO: PC-Fr36
	SENADO DE LA REPÚBLICA	VERSIÓN: 05
		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

TERMINACIÓN UNILATERAL	
15. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	De conformidad con la Ley 1150 de 2007, LA CONTRATISTA se obliga a pagar al SENADO DE LA REPÚBLICA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARAGRAFO PRIMERO. EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al SENADO DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente. PARAGRAFO SEGUNDO. Este procedimiento para imponer la sanción penal se hará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19 (cuando aplique), o la norma que las modifique, sustituya o adicione, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA pagará al SENADO DE LA REPÚBLICA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARAGRAFO ÚNICO. El valor de las multas ingresará al Tesoro Nacional. EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al SENADO DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO	Con la suscripción del presente contrato, las partes aceptan que, de común acuerdo entre ellos, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta.
18. MECANISMOS DE SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias u discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 y el capítulo 8° de la ley 80 de 1993.
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL/LA CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del Senado de la República y EL/LA CONTRATISTA. Si EL/LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por Senado de la República y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. PARAGRAFO PRIMERO. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. PARAGRAFO SEGUNDO. El presente contrato podrá liquidarse por manifestación expresa de alguna de las partes.
20. NATURALEZA JURIDICA	El presente contrato es de prestación de servicios y se regirá para todos los efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y todos y cada uno de los decretos vigentes de las precitadas leyes, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre EL/ LA CONTRATISTA y EL SENADO .
21. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	EL/LA CONTRATISTA , de manera expresa y bajo la gravedad de juramento, hace las siguientes declaraciones, las cuales que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los documentos que antecedieron el presente contrato (Necesidad, Estudios Previos, Análisis del Sector, entre otros). 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que antecedieron el presente contrato y recibió del Senado de la República respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que no está incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada ley 80 de 1993 modificado por el art 6 de la ley 2014 de 2019. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) Que la totalidad de documentación entregada al Senado de la República, para la suscripción del presente contrato, es veraz y cierta. 7) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-Fr36
	FORMATO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO	VERSIÓN: 05
SENADO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 2024-02-27

	<p>relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8) Conforme lo establecido en el punto 1 del inciso cuarto del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, EL/LA CONTRATISTA acepta ser notificado por medio electrónico en el e-mail señalado en el acápite “Correo Electrónico de Notificación” del presente contrato. 9) EL/LA CONTRATISTA autoriza expresamente al SENADO DE LA REPÚBLICA directamente o a través de terceros encargados o responsables a el tratamiento de sus datos personales, tales como datos de identificación, ubicación, nivel académico, antecedentes personales y judiciales, experiencia profesional y académica</p>
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes y requiere para su ejecución: 1) Registro presupuestal; 2) Afiliación al ; Sistema General de Riesgos Laborales, que debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, para el caso de personas afiliadas a una ARL diferente a la cual se encuentre afiliada la entidad, se deberá acreditar la afiliación para la expedición del registro presupuestal y la comunicación de inicio de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.6 inicio y finalización de la cobertura y 2.2.4.2.16 obligaciones del contratista, del Decreto 1072 de 2015 3) Comunicación de inicio de ejecución al SUPERVISOR(A) y a EL/LA CONTRATISTA.</p>

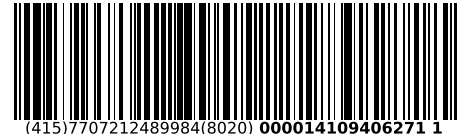
Proyectó: Katheryn Parra M. - Abogado DGA 

Revisó: Yesid Alejandro Gómez Soler- Abogado DGA 

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

141094062711



(415)7707212489984(8020) 000014109406271 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 4 0 4 2 7 0 3

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 2 4 0 4 2 7 0 3

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

La Guajira

4 4

30. Ciudad/Municipio

Maicao

4 3 0

31. Primer apellido

ORDÓÑEZ

32. Segundo apellido

FLOREZ

33. Primer nombre

ALEJANDRA

34. Otros nombres

GISSELLE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 22 B 58 60 AP 401

42. Correo electrónico

alejandraordonezflorez20@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 3 2 9 6 2 4

45. Teléfono 2

3 1 1 7 2 7 6 5 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 6 2 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 08 - 04 / 09 : 02: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO

INFORMACIÓN DE CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONA NATURAL CONTRATISTA– 2025

Bogotá D.C., Mayo 2025

Doctora
GILMA DEL CARMEN MOZO GONZÁLEZ
Jefe División Financiera y Presupuesto
Senado de la República
Ciudad

Asunto: RETENCIÓN EN LA FUENTE

Con la presente quiero hacer constar bajo la gravedad de juramento que:

1. SI NO , me encuentro inscrito en el régimen simple de tributación. (si la respuesta es afirmativa no debe seguir diligenciando el formato)

Nota: Si su respuesta es afirmativa debe verificar que en la primera hoja de su RUT en la sección de Responsabilidades, calidades y atributos tenga registrada la responsabilidad 47 (Régimen simple de tributación - SIM) como se detalla a continuación.

Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	4	4	7	4	8	5	2	5	5																
14- Informante de exogena																										
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM																										
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																										
52 - Facturador electrónico																										
55 - Informante de Beneficiarios Finales																										

2. SI NO , soy declarante de renta.

Nota: Si su respuesta es afirmativa debe verificar que en la primera hoja de su RUT en la sección de Responsabilidades, calidades y atributos, tenga registrada la responsabilidad 05 (Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario) como se detalla a continuación.

Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	1	4	1	6	1	9	2	2	4	2	4	8	5	2										
03- Impuesto al patrimonio																										
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																										
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																										
52 - Facturador electrónico																										
14- Informante de exogena																										
16- Obligación facturar por ingresos bienes																										
19- Productor de bienes y/o servicios exen																										
22- Obligado a cumplir deberes formales a																										
42- Obligado a llevar contabilidad																										

Edificio BBVA, Cra 8 No. 12b – 42 Piso 5.

Teléfonos: 3820000

financiera@senado.gov.co

3. SI NO X, haré uso de costos y deducciones asociados a los pagos por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES. (si la respuesta es afirmativa no debe seguir diligenciando el formato)

Nota: Si su respuesta es **SI**, su factura o cuenta de cobro estará sujeta a la retención en la fuente del artículo 392 del estatuto tributario, a una tarifa del 11% o 10% por concepto de honorarios o comisiones, o del 6% o 4% por concepto de servicios, y no podrá hacer uso de las deducciones y rentas exentas, mencionadas en los numerales 4, 5, 6 y 7 del presente documento, para disminuir la base sobre la cual se practica la retención en la fuente.

Nota: Si su respuesta es **NO**, su factura o cuenta de cobro estará sujeta a la retención en la fuente de la tabla del artículo 383 del estatuto tributario y podrá hacer uso de las deducciones y rentas exentas, mencionadas en los numerales 4, 5, 6 y 7 del presente documento, para disminuir la base sobre la cual se practica la retención en la fuente, al igual que el 25% de la renta exenta mencionada en el numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario limitado a 790 UVT al año.

Tabla artículo 383 Estatuto Tributario, Valor UVT Año 2025: \$49.799

Rango en UVT		Tarifa Marginal	Retención en la fuente
Desde	Hasta		
>0	95	0,0%	0
>95	150	19,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28%+10 UVT
>360	640	33,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33%+69 UVT
>640	945	35,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35%+162 UVT
>945	2300	37,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37%+268 UVT
>2300	En adelante	39,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39%+770 UVT

Haré uso de los siguientes beneficios tributarios y **presento adjunto los certificados correspondientes:**

Nota: Tener en cuenta que el certificado de pagos por salud a empresas de medicina prepagada, pagos por seguros de salud, y pago de intereses de vivienda o costo financiero leasing habitacional debe corresponder al año 2024.

4. SI X NO, pagos por salud a empresas de medicina prepagada o pagos por seguros de salud.

5. SI NOX, aportes a fondos de pensiones voluntarias (APV) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC).
6. SI NO X, pago de intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional.
7. SI NO, tengo personas dependientes económicamente a mi cargo que dan lugar al tratamiento tributario:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
	CC	RC	TI	CE		
VISITACIÓN DIAZ TORRES	X				40.786.485	ABUELA

La anterior conforme a los artículos 206, 383, 387, 387-1, 388, 392 y 401 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en materia tributaria).

Atentamente,



Nombre: Alejandra Gisselle Ordoñez Florez
Cedula No. 1.124.042.703
Contratista

Plan Salud Global Familiar

Te presentamos el seguro con el que queremos acompañarte



INFORMACIÓN BÁSICA DEL TOMADOR

Tomador
Miguel Antonio De La Hoz Garcia

Tipo y número de identificación
Cedula 1140851426

Dirección de correspondencia
CL 22 B # 58 60 APTO 401

Ciudad
BOGOTA D.C.

Correo electrónico
miguelhdg37@gmail.com

Celular o teléfono
6017329624

ASEGURADOS PLAN 4131

Nombre y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Parentesco	Edad
Alejandra Gisselle Ordoñez Florez	Cedula	1124042703	COMPANERO(A) PERMANENTE	31 AÑOS
Extraprima por edad	Descuento grupo familiar	Valor Dcto PBS SURA Régimen contributivo	Prima anual (IVA incluido)	
0.0	0.0	0.0	\$6,513,497	



TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Gastos hospitalarios y quirúrgicos					
Habitación individual sencilla	Hospitalización	ilimitada	ilimitada a tarifas SURA en Convenio	\$ 0	No aplica
Unidad de cuidados intensivos					
Gastos intrahospitalarios					
Hospitalización domiciliaria	Evento		No aplica		
Honorarios médicos					
Visitas médicas pre y posthospitalarias hasta 3	Hospitalización	Limitada	Por visita hasta \$ 235,000	\$ 0	No aplica
Visitas hospitalarias		ilimitada			
Visitas hospitalarias en UCI					
Honorarios quirúrgicos y de anestesiólogo			Tarifas SURA en convenio, más 20%		
Enfermera posthospitalaria (hasta 20 días)	Evento	Limitada	Por día hasta \$ 117,500		
Prótesis e insumos					
Prótesis e insumos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Prótesis de miembros superiores o inferiores	Vigencia anual	\$ 198,660,000	\$ 198,660,000		



TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Donación de órganos					
Donación de órganos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Medicamentos pre y post hospitalarios					
Medicamentos pre y post hospitalarios	Hospitalización	Condiciones Generales	Al 100%	\$ 0	No aplica



TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Tratamientos para Cáncer, VIH - SIDA, Hemodiálisis y Diálisis					
Quimio, radio y hormonoterapia por cáncer o leucemia	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Hemodiálisis y diálisis peritoneal					
VIH-SIDA					
Visita médica para cáncer	Consulta		\$ 235,000		
Visita médica para VIH-SIDA					
Medicamentos secundarios a quimio, radio y hormonoterapia	Vigencia anual	\$ 25,700,000	\$ 25,700,000		
Tratamientos específicos enunciados en las condiciones generales					
Tratamientos específicos limitado	Vigencia anual	Al 100% Limitada	\$ 30,710,000	\$ 0	No aplica
Visita tratamiento específico limitada	Consulta	Limitada	\$ 235,000		
Otros tratamientos médicos ambulatorios					
Cirugías, fracturas, luxaciones y esguinces	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	\$ 0	No aplica
Urgencias por accidente					
Puvaterapia					
Laboratorio clínico ilimitado			Al 80%	\$ 0 - \$ 222,100	\$ 0 - \$ 136,100
Exámenes diagnóstico, imagenología o radiológicos	Exámen		Al 80%	\$ 0 - \$ 83,400	\$ 0 - \$ 31,300
Órtesis	Vigencia anual	\$ 3,250,000	\$ 3,250,000	\$ 0	No aplica
Consultas prenatales Limitada		Limitada	\$ 1,175,000		
Valor máximo consulta prenatal	Consulta	Al 100% hasta el valor máximo por vigencia anual	Hasta \$ 235,000		
Infiltraciones ortopédicas Intratimpánicas y dermatológicas	Evento	ilimitada	Tarifa SURA en convenio	\$ 43,100	\$ 17,800
Asistencia domiciliaria por urgencias odontológicas		ilimitada	No aplica	\$ 0	No aplica
Terapias enunciadas en las condiciones generales					
Terapias hasta 90 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitadas	No aplica	\$ 20,300	\$ 17,800
Nebulizaciones Evento		ilimitada	Hasta \$ 94,000		\$ 10,200
Evaluación neuro psiquiátrica psicológica hasta 1	Evento			\$ 49,200	\$ 0
Escleroterapia hasta 10 sesiones por vigencia anual					
Terapia Familiar hasta 8 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitada	No aplica	\$ 20,300	\$ 0
Terapia Alt. Acupuntura hasta 12 sesiones por vigencia anual					
Terapia Por Acondicionamiento físico hasta 50 sesiones por vigencia anual					



TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Exequial					
Auxilio	Evento	No aplica	\$ 14,470,000	\$ 0	No aplica



TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO FUERA DE COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA EN EL EXTERIOR (Menos el deducible)	DEDUCIBLE		
			EN EEUU	RESTO DE AMERICA	RESTO DEL MUNDO
Gastos Hospitalarios y Quirúrgicos					
Habitación semi privada	Hospitalización	Hasta el valor asegurado máximo por vigencia anual	1. Precertificado: el 15% de la suma facturada con un máximo de USD 15.000.**2. No precertificado: el 40% de la suma facturada.	El 15% con un máximo de USD 15.000.	El 25% de la suma facturada con un máximo de USD 15.000.
Unidad de cuidados intensivos					
Gastos hospitalarios					
Prótesis e insumos					
Prótesis de miembros superiores o inferiores					
Honorarios Médicos, Quirúrgicos y de Anestesiólogo					
Honorarios médicos, quirúrgicos y de anestesiólogo	Hospitalización	Hasta el valor asegurado máximo por vigencia anual	1. Precertificado: el 15% de la suma facturada con un máximo de USD 15.000.**2. No precertificado: el 40% de la suma facturada.	El 15% con un máximo de USD 15.000.	El 25% de la suma facturada con un máximo de USD 15.000.
Tratamientos Ambulatorios					
Cirugías	Evento	Hasta el valor asegurado máximo por vigencia anual	1. Precertificado: el 15% de la suma facturada con un máximo de USD 15.000.**2. No precertificado: el 40% de la suma facturada.	El 15% con un máximo de USD 15.000.	El 25% de la suma facturada con un máximo de USD 15.000.
Quimio, radio y hormonoterapia por cáncer o leucemia	Vigencia anual	\$ 1,000,000,000			
Hemodiálisis y diálisis peritoneal		\$ 500,000,000			
Exámenes diagnóstico, imagenología o radiológicos		\$ 100,000,000			



ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURA	COBERTURA ASISTENCIA EN VIAJE POR RED (APLICAN CONDICIONES GENERALES)	TIEMPO DE ASISTENCIA COBERTURA EN VIAJE POR RED
Suma asegurada máxima por viaje		
Suma asegurada máxima	\$ 50,000 USD	Hasta 70 días
Coberturas con sublímite de valor asegurado por viaje		
Medicamentos ambulatorios relacionados con la emergencia	\$ 3,000 USD	Hasta 70 días
Odontología por urgencia, limitada únicamente al tratamiento del dolor	\$ 1,500 USD	
Complicaciones del embarazo hasta la semana 32 de gestación	\$ 7,000 USD	
Hospitalización psiquiátrica aguda	\$ 12,000 USD	
Enfermedades previas al viaje, amparadas por la póliza	\$ 25,000 USD	



COBERTURAS OPCIONALES

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Consulta Externa Ilimitada					
Consulta externa ambulatoria	Consulta	Ilimitada con copago	Hasta \$ 223,000	\$ 44,900	\$ 36,000
Urgencias por Enfermedad Ilimitada					
Honorarios médicos	Urgencia	Ilimitada con copago	Hasta \$ 242,000	\$ 73,800	\$ 43,100
Insumos clínicos		ilimitada	ilimitada	\$ 0	\$ 0

Los copagos se modificarán anualmente a partir del primero (1ro) de enero de cada año,



VALOR ASEGURADO MAXIMO POR VIGENCIA ANUAL

Tratamiento médico hospitalario y ambulatorio realizado sólo en Colombia **	ilimitada
Tratamiento médico hospitalario y ambulatorio realizado en Colombia y en el exterior **	\$ 5,000,000,000

**Aplica de acuerdo a las Condiciones generales de la póliza de Salud



ANEXOS OPCIONALES

Nombre asegurado	Consulta externa	Urgencias por enfermedad
Alejandra Gisselle Ordoñez Florez	SI	SI



FORMAS DE PAGO

VALOR SIN IVA

VALOR IVA

TOTAL A PAGAR

TRIMESTRAL	\$1,670,929	\$83,546	\$1,754,475
ANUAL	\$6,203,330	\$310,167	\$6,513,497
SEMESTRAL	\$3,254,825	\$162,741	\$3,417,566
MENSUAL	\$568,163	\$28,408	\$596,571

INFORMACIÓN DEL ASESOR

Código 29532	Nombre del asesor Liliana Rodríguez Jimenez	Teléfono/Celular	Correo electrónico lrodriguezj@sura.com.co
-----------------	--	------------------	---

La cotización tiene una vigencia de 30 días siempre y cuando no se presente cambio de edad en este período, y estando sujeta a las condiciones generales y particulares del seguro que se cotiza, a cambios en la medida en que se modifique la legislación tributaria. El descuento se otorga al momento de la suscripción de la póliza, siempre y cuando se demuestre la afiliación a la EPS Sura Régimen Contributivo. La presente cotización no constituye aceptación del riesgo por parte de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A hasta tanto la Compañía se manifieste de manera expresa y en documento escrito. En caso de alguna inquietud, comuníquese con la línea de atención nacional: 01 800 051 8888. 601 437 8888 en Bogotá, 602 437 8888 en Cali y 604 437 8888 en Medellín. Visítenos en www.segurossura.com.co



Presentado por: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

SERVICIOS SOLICITADOS PARA

Nombres y apellidos ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ	Tipo y número de documento C1124042703
Fecha diligenciamiento 2024/09/02	Dirección CL 22 B # 58 60 APTO 401
	Teléfono 6017329624

Para continuar con el estudio de tú solicitud requerimos la realización de los siguientes exámenes:

RAMO

Vida Individual Más Vida Grupo o Colectivos Accidentes personales Salud familiar Seguro de pensiones Salud colectiva Renta Educativa

EXÁMENES A PRACTICAR

- CITOLOGIA VAGINAL
- Exámenes como prueba de esfuerzo o mamografía no son asumidos por SURA.



INSTITUCIONES POSIBLES PARA PRÁCTICAS DE EXÁMENES

Nombre de la institución ó médico	Dirección	Número telefónico
SALUD EN CASA BOGOTA	AV CARACAS # 26A - 79 SUR	3721010
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S.	CL 100 # 19 A - 35	4873888

Para dar agilidad al proceso y continuar el estudio de su solicitud, le recomendamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:



INDICACIONES PARA ASISTIR A LOS EXÁMENES

- Pedir la cita preferiblemente en horas de la mañana, en el centro médico más cercano.
- Asistir puntualmente a la cita, en caso de no poder asistir cancelarla con antelación.
- No ingerir comidas grasas ni licor, la noche anterior a los exámenes.
- Todas las muestras de laboratorio, deben ser tomadas directamente en el centro médico.
- Los exámenes de orina y sangre deben practicarse en ayunas.
- Si detecta alguna circunstancia que pueda alterar los resultados de los exámenes, es necesario que lo notifique para posponerlos.

La línea de atención Suramericana apoyará la información requerida de proveedores de exámenes de Ingreso. Los datos solicitados en la cotización están definidos según las políticas de control del producto.


Firma autorizada

CLIENTE



Transacción Aprobada

Método de pago



Total pagado
\$3.348.772,00

Autorización / CUS
113854

Fecha de transacción
2024-11-19 14:24:50

Recibo
510886

Dirección IP
186.28.122.202

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a alejandraordonezflorez20@gmail.com

Total pagado

S167911599-T103

\$3.348.772,00 COP

Pago Seguros de Vida

Detalle del pago



Referencia

550155551315

Fecha de solicitud

2024-11-19 14:23:09

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en recaudosweb@suramericana.com.co

Hecho por **placetopay**
by evertec

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.786.485**

DIAZ TORRES

APELLIDOS
VISITACION

NOMBRES

Visitacion Diaz Torres

FIRMA



Scanned with
CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1942**

CHIRIGUANA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

B+

G.S. RH

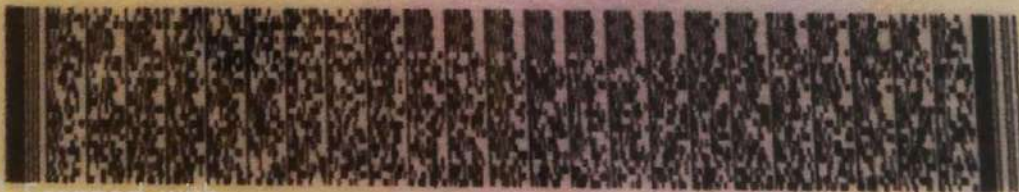
F

SEXO

13-NOV-1967 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



Scanned with
A-4801000-00132349-F-0040786485-20081130

0007186216A 4

7870000575



Pagaduría Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>

2013_TRAMITE OP_ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ_ABRIL

1 mensaje

Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

5 de junio de 2025, 19:48

Para: Pagaduría Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>, Gilma del Carmen Mozo Gonzalez <gilma.mozo@senado.gov.co>

Buena noche:

ADJUNTO 01 OBLIGACIÓN

Mil gracias

----- Forwarded message -----

De: **Marcela Ospina Gomez** <marcela.ospina@senado.gov.co>

Date: sáb, 31 may 2025 a las 8:27

Subject: OB-213525 Radicación cuenta Abril - Alejandra Ordoñez

To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Maria Alejandra Burbano Portilla** <maria.burbano@senado.gov.co>

Date: vie, 30 may 2025 a las 17:23

Subject: Fwd: Radicación cuenta Abril - Alejandra Ordoñez

To: Marcela Ospina Gomez <marcela.ospina@senado.gov.co>

Cc: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Estimada

Marcela Ospina

Espero que este mensaje le encuentre bien.

Me dirijo a usted para solicitar su amable colaboración en la elaboración de la CXP, la liquidación y la obligación correspondiente al contratista:

- **250-2025 - ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ - ABRIL 2025**

Quedo atenta a cualquier comentario y/o inquietud que pueda surgir.

Cordialmente,



Maria Alejandra Burbano Portilla
SECCIÓN DE CONTABILIDAD
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: maria.burbano@senado.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Juan Sebastian Lopez Aguirre** <juans.lopez@senado.gov.co>
Date: vie, 30 may 2025 a las 16:38
Subject: Fwd: Radicación cuenta Abril - Alejandra Ordoñez
To: Maria Alejandra Burbano Portilla <maria.burbano@senado.gov.co>, Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Muy buen día, envío información revisada del contrato del asunto, para continuar con el proceso.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ AGUIRRE

Contratista
División Financiera y Presupuesto
Senado de la República

----- Forwarded message -----

De: **Cuentas Contratistas** <cuentascontratistasops@senado.gov.co>
Date: jue, 15 may 2025 a las 9:04
Subject: Fwd: Radicación cuenta Abril - Alejandra Ordoñez
To: Juan Sebastian Lopez Aguirre <juans.lopez@senado.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Pedro Hernando Florez Porras** <pedro.florez@senado.gov.co>
Date: jue, 15 may 2025 a las 8:23
Subject: Radicación cuenta Abril - Alejandra Ordoñez
To: Cuentas Contratistas <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Cordial saludo,

Una vez realizada la corrección solicitada, adjunto envío la cuenta del mes de Abril de la contratista Alejandra Ordoñez.

Estaré atento a su respuesta y confirmación de recibido de este correo

Cordialmente,

--

PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
Senador de la República

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente

**CENTRAL DE CUENTAS**

SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: centraldecuentas@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

 **OB_213525_ALEJANDRA GISSELLE ORDOÑEZ FLOREZ.pdf**
3567K